LEY N° 1456 LEY DE 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022

LUIS ALBERTO ARCE CATACORA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.

- **I.** De conformidad a lo establecido en el numeral 10 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba el Contrato de Préstamo Nº 4710/BL-B0, para el financiamiento del "Programa de Agua y Saneamiento para Ciudades Intermedias y Menores", suscrito el 25 de mayo de 2022, entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo BID, por un monto de hasta USD79.000.000,00 (SETENTA Y NUEVE MILLONES 00/100 DÓLARES ESTADOUNIDENSES).
- **II.** Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a través del Tesoro General de la Nación TGN, asumir el repago de las obligaciones que sean contraídas en la ejecución del Contrato de Préstamo Nº 4710/BL-BO, aprobado por la presente Ley.
- Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.
- Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil veintidós.
- Fdo. Simona Quispe Apaza, Freddy Mamani Laura, Pedro Benjamín Vargas Fernández, Miguel Angel Rejas Vargas, Alexsandra Zenteno Cardozo, Enrique Cunai Cayuba.
- Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.